

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192.1 de 2010, a instancias de la parte actora doña Rosa María Villalta Pérez, contra “Victoria SG, Sociedad Limitada”, sobre pieza separada, se ha dictado resolución de fecha 7 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de doña Rosa María Villalta Pérez, contra “Victoria SG Siglo XXI Restauraciones, Sociedad Limitada”.

2. El principal de la ejecución es por 2.642,67 euros, más la cantidad de 528,53 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.171,20 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Gonzalo Alonso Sierra, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Málaga. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Juan Carlos Ruiz Zamora.—En Málaga, a 7 de junio de 2010.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y constando auto de insolvencia dictado por el Juzgado de lo social número 8 de Málaga en su ejecución número 124 de 2009, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada, “Victoria SG, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-84654771, domiciliada en la calle Lope de Rueda, número 12, 28880 Meco (Madrid), y en cuantía de 2.642,67 euros de principal, más 528,53 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Victoria SG, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 7 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.989/10)